



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Octubre 14 de 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de Iluminación Pública a Gas de Mercurio, a realizarse en las siguientes arterias:

- Calle LIBERTAD entre Sarmiento y F.J. Díaz
Calle F.J. DIAZ entre Chacabuco y 331
Calle 331 entre F.J.Díaz y Ruta Nacional 205
Calle DORSI entre Moreno y Pilar
Calle SALCADO entre San Pedro e Independencia.
Acceso a Alto Nivel Ruta Nac. 205 y Pejal. 41 (Roque Pérez y Cañuelas)

ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el art. 9º - inc. a - de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 3º.- El prorrateso de la obra se hará por el sistema de frente, según el art. 68 de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, registrese, publíquese y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OSVALDO FERNANDEZ SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón LAURENTINO ARMANDO OTADUY Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ DE CIEZA SECRETARIO TECNICO

ORDENANZA Nº 735